



INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE PROTECCION DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

I.-CONTEXTO NORMATIVO.

En virtud del principio de eficiencia consagrado por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, como uno de los principios de buena regulación que deben presidir el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, estas deben evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Asimismo el artículo 3 de la ley 40/2015 de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones públicas deberán respetar en su actuación y relaciones los principios de “ d) racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de la Administración”.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, se aprobaron las “Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno”, las cuales en su punto 3.1.1. Anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria, enumera la documentación necesaria a acompañar para la toma en consideración por el Consejo de Gobierno , entre la que se encuentra una “Memoria que : “4º.Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas , deberán incluir – comparando la normativa preexistente y la que se propone –la medición concreta de cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado (inicio electrónico , supresión de informes , silencio positivo , notificación electrónica).

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en dichas Instrucciones, con relación al artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.





II.-MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS.

Para realizar un análisis comparativo de medición de cargas administrativas, es necesario comparar la normativa anterior reguladora de un procedimiento concreto con nueva la propuesta de regulación.

La normativa anterior viene determinada por el Decreto 104/2008, de 22 de julio, de protección de datos de carácter personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En dicha norma se regulaban varios procedimientos tales como el previsto en su artículo 5 de “creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal o el regulado en su artículo 6, relativo al “procedimiento para el ejercicio de derechos”.

La propuesta del nuevo Decreto, que deroga el anterior, dedica la mayor parte de su articulado a establecer la estructura, funciones y competencias en materia de protección de datos. No obstante, en su capítulo III se contienen varios procedimientos en lo que se denomina “gestión de la política de protección de datos”. En cuanto al procedimiento de registro de actividades de tratamiento, el Decreto faculta a la Consejería competente en materia de protección de datos a establecer los criterios para la elaboración, coordinación y seguimiento de del registro de actividades de tratamiento de la JCCM y sus OOAA. Este registro sería equiparable al procedimiento de “creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal”, no obstante, el cambio en la filosofía y el paradigma del tratamiento de datos personales hacen imposible la comparación de los procedimientos desde el punto de vista de las cargas administrativas.

Por lo que se refiere al “procedimiento para el ejercicio de derechos”, la nueva normativa solo hace alusión al mismo como una función del responsable del tratamiento, así el artículo 10.2,g) determina que una de esas funciones es la de “Analizar, gestionar y resolver las solicitudes de ejercicios de derechos de las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás normativa de protección de datos”.

Por último, indicar que el proyecto de decreto contiene dos nuevos procedimientos: el de “análisis de riesgos y evaluación de impacto en la protección de datos” y el de “gestión de las violaciones de seguridad” que, al no encontrar parangón en la normativa anterior, no puede deducirse por tanto el análisis de la variación de cargas administrativas.





En resumen, de la comparación de procedimientos regulados en la normativa anterior y la propuesta del nuevo decreto no puede extraerse una medición concreta de cargas al no existir paralelismo entre los mismos.

No obstante, según indica la exposición de motivos del proyecto de decreto, el mismo *“pretende definir el marco de referencia que permita adaptar a nuestra administración a las nuevas exigencias, garantizando el adecuado tratamiento de datos personales en la prestación de los servicios públicos y pasando de un modelo de cumplimiento a un modelo de responsabilidad proactiva”*.

Teniendo en cuenta el método basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), la tabla para la medición del importe de la reducción de las cargas administrativas establece que la implantación de tramitación proactiva supone 100€ de reducción de cargas por cada una de las actuaciones, de lo que puede deducirse que con la nueva normativa se producirá de forma genérica una reducción de cargas administrativas.

En Toledo a la fecha de la firma,

J. DE ÁREA DE NORMATIVA, TRANSPARENCIA, ADMON.ELECTRÓNICA E IGUALDAD DE GÉNERO

Coordinadora de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos

